

## **I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## **II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

## **IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

## **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



Ciudad de México, a 16 FEB 2017

C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la C. OTILIA GUTIÉRREZ TERRÍQUEZ, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. DGZF-507/09, en favor del C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. 103 /2017, de fecha 16 FEB 2017, y No. 104 /2017, de fecha 16 FEB 2017, por medio de las cuales se AUTORIZA la CESIÓN de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

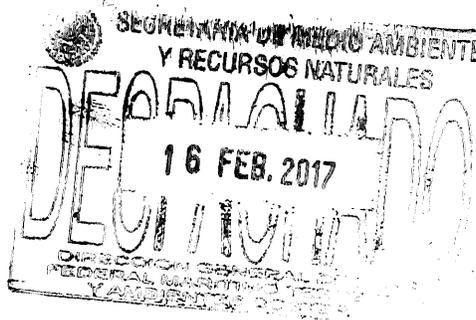
Previo a la entrega del resolutivo, la C. OTILIA GUTIÉRREZ TERRÍQUEZ, o el C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



LQV/JANC/HAGM

RESOLUCIÓN No. **104** /2017Ciudad de México, a **16 FEB 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 1487/JAL/2008 se emite la presente resolución administrativa.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** En fecha 22 de mayo de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. OTILIA GUTIÉRREZ TERRÍQUEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, respecto de una superficie de **465.82 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como autorizar las obras existentes en la misma consistentes en **restaurante de palapa en las áreas de comedor y construcciones fijas únicamente en áreas de cocina y baños**; localizada en el domicilio conocido como colonia Centro s/n, Bahía de Chamela, Playa de Punta Pérula, localidad de La Fortuna, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, exclusivamente para **restaurante**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **General**, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 10 de julio de 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante resolución administrativa número 1378/14 de fecha 30 de septiembre de 2014, esta Dirección General determinó aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, y se actualizó la superficie concesionada a 450.89 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

**TERCERO.-** En fecha **16 FEB 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **103** /2017, en cuyos términos se autorizó a la **C. OTILIA GUTIÉRREZ TERRÍQUEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, en favor del **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. OTILIA GUTIÉRREZ TERRÍQUEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, en favor del **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, respecto de una superficie de **450.89 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, tal como quedó referido en el RESULTANDO SEGUNDO

En este sentido, el **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en el domicilio conocido, colonia Centro s/n, Bahía de Chamela, Playa de Punta Pérula, localidad de La Fortuna, municipio de La Huerta, estado de Jalisco, la cual cuenta con un uso exclusivo de **restaurante**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.



Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, al **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión No. **DGZF-507/09**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión al **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-507/09**, al **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado de restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. JESUS ANTONIO GÓMEZ VALADEZ**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.



**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LQV/JANC/HAGM